

Buenos Aires, 17 de febrero de 2025.



## MEDIDAS DE FUERZA

Desde hace tiempo los trabajadores aduaneros venimos padeciendo numerosas medidas implementadas de manera unilateral y arbitraria que socaban nuestros salarios y afectan nuestras funciones.

**Asimismo, observamos con gran preocupación que so-pretexto de “bajar los costos al sector privado”, la intención de avanzar y profundizar el embate sobre nuestras remuneraciones y derechos laborales se acrecienta peligrosa y constantemente.**

No obstante los numerosos esfuerzos que los trabajadores y las organizaciones sindicales venimos realizando a pesar del contexto actual, hemos apostado siempre al diálogo como mecanismo de solución de los conflictos.

Habiendo transcurrido doce días desde el pedido de reunión formal que el SUPARA y la AEFIP hemos realizado ante el Director Ejecutivo del ARCA, sorprendentemente, al día de la fecha no hemos obtenido respuesta alguna por parte de las máximas autoridades del organismo.

**Este inexplicable silencio y menosprecio por parte del Sector Oficial hacia los trabajadores frustra cualquier diálogo y resulta inaceptable.**

En virtud de todo lo expuesto, y en consideración del reclamo del colectivo de los trabajadores aduaneros,

### EL PLENARIO NACIONAL DE DELEGADOS

#### RESUELVE:

1) Realizar **PARO DE ACTIVIDADES** los días **jueves 20 y viernes 21 de febrero del 2025, en el horario de 10 a 14 hs., con presencia en los respectivos lugares de trabajo y sin afectación ni entorpecimiento del turismo internacional de pasajeros** en los distintos puntos de frontera terrestres, fluviales, marítimos y aéreos. Quedan exceptuadas de estas medidas de fuerza todas las operaciones aduaneras vinculadas a razones humanitarias y/o a la salud pública.

2) Realizar **PARO DE ACTIVIDADES** los días **jueves 27 y viernes 28 de febrero del 2025, en el horario de 10 a 16 hs., con presencia en los respectivos lugares de trabajo, apagando la pc asignada a cada agente y sin afectación ni entorpecimiento del turismo internacional de pasajeros** en los distintos puntos de frontera terrestres, fluviales, marítimos y aéreos. Quedan exceptuadas de estas medidas de fuerza todas las operaciones aduaneras vinculadas a razones humanitarias y/o a la salud pública.

### EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA

Comisión Directiva

